

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

D. Jorge Fernández Camenforte.

Dña. Rosa Mª Martínez Fernández.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno

En la Villa de Serón, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de marzo de dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13/03/2023.

2.- DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES, APROBACIÓN DE PAGOS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

2.1.- Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a los siguientes contratos menores, los cuales tras un detenido estudio, fueron aprobados por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

2.1.1.- Contrato menor nº 78/2023- 2023/408340/006-005/00045 por la cantidad de 31.917,60 € para "Desmante de terreno y arreglo de acequia para pavimentación de calle" con la empresa Construcciones Antonio Jesús, S.L.

2.1.2.- Contrato menor nº 79/2023- 2023/408340/006-305/00025 por la cantidad de 3.630,00 € para "Actuación en El Taino de los Chunguitos día 28 de febrero" con la empresa Jonathan Garranchán Hernández.

2.1.3.- Contrato menor nº 80/2023- 2023/408340/006-305/00026 por la cantidad de 1.573,00 € para "Sonido e iluminación El Taino de los Chunguitos día 28 de febrero" con la empresa Electrónica Baza Audiovisuales, S.L.

2.1.4.- Contrato menor nº 81/2023- 2023/408340/006-205/00008 por la cantidad de 2.155,31 € para "Bomba bombeo chaparral" con la empresa Hidralia, S.A.

2.1.5.- Contrato menor nº 82/2023- 2023/408340/006-205/00009 por la cantidad de 18.148,79 € para “Toldos para colegio” con la empresa Toldos Úbeda.

2.1.6.- Contrato menor nº 83/2023- 2023/408340/006-005/00046 por la cantidad de 21.154,43 € para “Trabajos en colegio” con la empresa Construcciones Antonio Jesús, S.L.

2.1.7.- Contrato menor nº 84/2023- 2023/408340/006-205/00010 por la cantidad de 1.815,00 € para “Bidón rojo con marcaje” con la empresa Gráficas Lucmar, S.C.A.

2.1.8.- Contrato menor nº 85/2023- 2023/408340/006-306/00001 por la cantidad de 2.662,00 € para “Mochila con dos marcajes blancos” con la empresa Gráficas Lúcmar, S.C.A.

2.1.9.- Contrato menor nº 87/2023- 2023/408340/006-205/00011 por la cantidad de 481,58 € para “Compra de impresora cinturón policía local” con la empresa Almerimatik Sistemas Informáticos, S.A.

2.1.10.- Contrato menor nº 88/2023- 2023/408340/006-005/00047 por la cantidad de 48.245,73 € para “Reparaciones en Calle Arquilla” con la empresa Grupo Iglemar Construcciones y Pavimentos, S.L.U.

2.1.11.- Contrato menor nº 89/2023- 2023/408340/006-305/00027 por la cantidad de 3.388,00 € para “Importe coste de colaboración base + especiales del proyecto Turismo Almanzora” con la empresa Tienda Mi PC, S.L.

2.1.12.- Contrato menor nº 90/2023- 2023/408340/006-205/00012 por la cantidad de 1.232,00 € para “Paella mixta gigante Día de Andalucía” con la empresa Paellas Sierra Nevada.

2.1.13.- Contrato menor nº 91/2023- 2023/408340/006-305/00028 por la cantidad de 687,96 € para “Servicio de ambulancia prueba BTT” con la empresa Cruz Roja Española.

2.1.14.- Contrato menor nº 92/2023- 2023/408340/006-305/00028 por la cantidad de 1.984,40 € para “Banne en la home de myalmeria.com” con la empresa Gestourism 2015, S.L.

2.1.15.- Contrato menor nº 93/2023- 2023/408340/006-205/00013 por la cantidad de 2.842,29 € para “Compra de mástiles, banderas y cuadro” con la empresa Cortinas y tejidos vda de gascón, S.L.

2.1.16.- Contrato menor nº 94/2023- 2023/408340/006-305/00030 por la cantidad de 1.170,00 € para “Servicio de ambulancia para Extreme Filabres” con la empresa U24 Servicios Sanitarios, S.L.

2.1.17.- Contrato menor nº 95/2023- 2023/408340/006-005/00048 por la cantidad de 4.053,00 € para “Revisión anual centrífuga” con la empresa Hidralia, S.A.

2.1.18.- Contrato menor nº 96/2023- 2023/408340/006-005/00049 por la cantidad de 1.390,96 € para “Instalación de carril para focos led” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.19.- Contrato menor nº 97/2023- 2023/408340/006-005/00050 por la cantidad de 47.765,28 € para “Importe por parques” con la empresa Benito Urban, S.L.U.

2.1.20.- Contrato menor nº 98/2023- 2023/408340/006-305/00031 por la cantidad de 2.904,00 € para “Diseño mesa salón de plenos” con la empresa Pablo López Cantero.

2.1.21.- Contrato menor nº 99/2023- 2023/408340/006-305/00032 por la cantidad de 110,00 € para “Actuación musical acordeón” con la empresa Luis Javier Corral Corral.

2.1.22.- Contrato menor nº 100/2023- 2023/408340/006-305/00033 por la cantidad de 15.500,00 € para “Elaboración de plan estratégico de turismo Serón 2023-2026” con la empresa Anera Travel, S.L.

2.1.23.- Contrato menor nº 101/2023- 2023/408340/006-205/00014 por la cantidad de 6.237,60 € para “ Grava canto rodado blanco” con la empresa Materiales de construcción Estanquero, S.L.

2.1.24.- Contrato menor nº 102/2023- 2023/408340/006-005/00051 por la cantidad de 943,80 € para “Trabajos en cementerio municipal” con la empresa Servicios funerarios García Soler e hijos, S.L.

2.1.25.- Contrato menor 104/2023 – 2023/408340/006-205/00015 por la cantidad de 1.295,00 € para “Stor para centro de menores” con la empresa Corticasa, C.B.

2.1.26.- Contrato menor 105/2023- 2023/408340/006-005/00052 por la cantidad de 2.032,65 € para “Luces de emergencia y luminarias para residencia” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.2.- Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a las siguientes facturas, las cuales tras un detenido estudio, fueron aprobadas por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de *Gobierno Local*:

Nº	Tercero	Importe Total
1	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	1.815,00
2	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	2.084,29
3	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	886,05
4	B04236808 - TIENDA MI PC,S.L.	3.388,00
5	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	47,02
6	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	38,90
7	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	22,33

8	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	39,90
9	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,86
10	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	22,00
11	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,06
12	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,42
13	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,59
14	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	368,75
15	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,88
16	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,29
17	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,98
18	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,94
19	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,15
20	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	27,06
21	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	97,65
22	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,84
23	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	96,00
24	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	191,93
25	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,05
26	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,14
27	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	276,44
28	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	85,81
29	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	70,56
30	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	41,72
31	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,47
32	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,76
33	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,58
34	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,88
35	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,21
36	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	74,90
37	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,07
38	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,37
39	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,33
40	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,50
41	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	0,25
42	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,35
43	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	117,37

44	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	258,86
45	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,63
46	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,20
47	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	36,52
48	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	69,38
49	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,38
50	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,13
51	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,17
52	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,52
53	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	299,08
54	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	163,46
55	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,78
56	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	133,13
57	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,33
58	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,68
59	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,10
60	45582805W - CARMEN ALICIA LINARES LOPEZ	1.055,49
61	45582805W - CARMEN ALICIA LINARES LOPEZ	2.166,00
62	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	82,29
63	52526600M - GARCIA LOPEZ ANTONIO MANUEL	121,50
64	52526600M - GARCIA LOPEZ ANTONIO MANUEL	235,60
65	B72618077 - SIMEN EFICIENCIA S.L.	175,45
66	B72618077 - SIMEN EFICIENCIA S.L.	188,16
67	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,44
68	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	303,23
69	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	2,34
70	B92776905 - GERIATRICA RAMA SLU	175,89
71	45599615E - CORRAL CORRAL LUIS JAVIER	110,00
72	F04461331 - REPOSTERIA CELSUR	121,00
73	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	3.718,00
74	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	1.166,00
75	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	550,00
76	A26106013 - SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	48,40
77	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	498,56
78	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	1.271,23
79	A41461856 - HIDRALIA GESTION INTEGRAL AGUAS AND. SA	8.212,88

80	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	942,80
81	B88275185 - REMEY 4725 SL	90.095,52
82	A17000852 - DANONE S.A.	524,99
83	A17000852 - DANONE S.A.	125,14
84	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	88,20
85	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	163,70
86	27266500T - PEREZ CORRAL CONSUELO	175,40
87	B04681581 - FACTOR DEPORTE SLU	5.240,21
88	B04615886 - EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND. S.L.	416,66
89	B18925354 - ELECTRONICA BAZA AUDIOVISUALES S.L.	1.573,00
90	B18925354 - ELECTRONICA BAZA AUDIOVISUALES S.L.	484,00
91	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	791,24
92	B18925354 - ELECTRONICA BAZA AUDIOVISUALES S.L.	181,50
93	52515184C - FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES	111,00
94	52515184C - FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES	37,50
95	B04881561 - VERDE URBANO PAISAJISMO	4.041,67
96	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	3.333,55
97	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	937,75
98	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	185,13
99	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	84,70
100	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	2.662,00
101	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	715,98
102	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	5.836,56
103	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	2.420,00
104	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	7.483,85
105	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	8.636,98
106	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	3.822,39
107	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	16.040,12
108	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	15.052,40
109	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	4.652,45
110	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	4.793,78
111	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	6.721,55
112	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	4.817,01
113	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	5.352,19
114	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	2.816,28
115	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	6.609,38

116	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	3.855,06
117	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	4.300,34
118	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	7.138,40
119	B04508289 - PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	5.822,10
120	F04632717 - PRADELIA SCA	862,40
121	27533899R - RABANEDA MOLERO MANUEL	786,50
122	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	234,80
123	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	58,63
124	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	351,38
125	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	6.102,15
126	B04068763 - SETESUR	201,67
127	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	597,74
128	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	108,90
129	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	297,66
130	B04213526 - DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	484,00
131	24180413F - TELLO COCA MARIA E	912,30
132	G04394433 - ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	999,00
133	B88178934 - GESTART MUSICA PARA TODOS S.L.	3.146,00
134	A30161947 - PRODUCTOS PUJANTE S.A.	424,40
135	B61349833 - NEXUS S.L.	124,42
136	B04173944 - INDALIM ALMERIA	1.240,17
137	B04833489 - PAELLAS SIERRA NEVADA	1.232,00
138	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	1.390,96
139	52515184C - FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES	108,90
140	52515184C - FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES	1.746,03
141	24264850B - TORRE-MARIN MARTINEZ ENRIQUE	200,24
142	24264850B - TORRE-MARIN MARTINEZ ENRIQUE	137,65
143	27266500T - PEREZ CORRAL CONSUELO	86,31
144	Q5450008G - UNIVERSIDAD DE ALMERIA	907,50
145	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	56,61
146	A30085401 - VIGILANT S.A.	484,00
147	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	480,01
148	A91910885 - FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA	898,34
149	B88275185 - REMEY 4725 SL	90.095,52
150	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	471,90
151	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	76.942,49

152	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	934,40
153	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	5.100,00
154	B04870846 - OLUKARPA EVENTOS SL	2.129,60
155	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	97,90
156	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	17.189,38
157	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	12.769,61
158	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	50,00
159	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	866,38
160	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	4.174,56
161	B04816864 - SERONES ARTESANO S.L.	248,50
162	43118939B - LOPEZ CANTERO PABLO	2.904,00
163	B04209276 - HOALVE	195,57
164	45582805W - CARMEN ALICIA LINARES LOPEZ	2.591,19
165	45582805W - CARMEN ALICIA LINARES LOPEZ	1.036,00
166	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	1.595,00
167	B04681581 - FACTOR DEPORTE SLU	5.240,21
168	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	640,90
169	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,72
170	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	851,53
171	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,32
172	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	36,65
173	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	50,33
174	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	20,21
175	B04199998 - CRISTALERIA F. SOLA S.L.	35,54
176	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	12.508,38
177	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	332,07
178	B04773727 - OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA	9.764,46
179	B18467993 - ACACIO SISTEMAS DE ALARMAS SLU	40,83
180	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.643,39
181	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	104,00
182	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	321,24
183	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	136,42
184	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	934,36
185	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	254,21
186	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	1.522,31
187	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	59,20

188	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,67
189	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	58,61
190	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,40
191	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	120,32
192	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	292,86
193	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,83
194	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,17
195	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,11
196	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	50,14
197	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	3,62
198	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	115,08
199	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	98,52
200	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,04
201	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	44,12
202	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,96
203	B04905394 - U24 SERVICIOS SANITARIOS S.L.	1.170,00
204	B04223368 - ALBACANO S.L	633,39
205	B04223368 - ALBACANO S.L	208,12
206	B04223368 - ALBACANO S.L	971,63
207	B04223368 - ALBACANO S.L	275,00
208	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	346,82
209	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	140,00
210	A04227757 - ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A.	481,58
211	B04484499 - INDALPLAGA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	6.304,10
212	A91910885 - FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA	283,59
213	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	9,37
214	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	19,72
215	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	2.733,04
216	27266500T - PEREZ CORRAL CONSUELO	2.193,17
217	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	427,50
218	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	259,20
219	45598406D - GALERA GALERA MARIA DEL MAR	2.200,00
220	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	45,25
221	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	45,99
222	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	437,80
223	B18502187 - QUIMICAS COBOS MEGIAS S.L.	1.270,50

224	B18502187 - QUIMICAS COBOS MEGIAS S.L.	847,00
225	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	4,45
226	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	33,08
227	A04227757 - ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A.	48,40
228	B30011670 - PECRES S.L.	1.476,79
229	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	3.267,00
230	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	254,10
231	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	2.541,00
232	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	614,08
233	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	1.219,68
234	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	3,84
235	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	105,28
236	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	51,89
237	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	29,34
238	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	2,28
239	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	2.032,65
240	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	458,33
241	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	26,84
242	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	9,31
243	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	28,15
244	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	38,72
245	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	252,45
246	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	17,14
247	B04044558 - COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	134,66
248	27513535S - ASCENSION RUIZ MONTOYA	330,00
249	75253447T - NUÑEZ VALVERDE MARIA DEL CARMEN	165,00
250	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	625,84
251	B73497323 - LIMPIEZAS Y DESATASCOS CECILIA SLU	528,00
252	G28783991 - F.E.M.P.	100,00
253	Q2801660H - ADIF S.A.	47,77
254	Q2801660H - ADIF S.A.	47,77
255	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	190,07
256	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	119,52
257	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	107,28
258	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	238,57
259	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	52,41

260	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,45
261	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	244,86
262	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	89,16
263	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,06
264	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	73,10
265	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	77,99
266	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	27,07
267	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,96
268	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,31
269	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,47
270	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	34,40
271	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	47,45
272	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,29
273	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	22,89
274	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,08
275	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,76
276	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	165,51
277	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	58,24
278	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	68,82
279	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	38,20
280	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	450,79
281	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,92
282	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	93,10
283	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,28
284	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	27,98
285	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,84
286	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,11
287	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	399,51
288	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	31,90
289	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	42,04
290	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,30
291	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,81
292	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,15
293	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,92
294	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,79
295	B04867420 - COMERCIAL PARRA PASTOR S.L.	573,18

296	B04725362 - ALPRES COMUNICACION JC 2011	2.420,00
297	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	342,13
298	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	6.179,86
299	24180413F - TELLO COCA MARIA E	60,49
300	G04833083 - ASOCIACION MUSICO CULTURAL UNION MUSICAL SERON	840,00
301	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	161,83
302	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	9,00
303	27488588T - MASEGOSA PEREZ ANTONIO	42,35
304	B18624163 - VIVEROS ZUAIME	86,40
305	B04246054 - EDICIONES PARALELO 37, S.L.	30,00
306	B04195145 - ORTIGOSA MARTINEZ S.L.	366,07
307	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	51,00
308	B04816864 - SERONES ARTESANO S.L.	122,00
309	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	3.374,65
310	27491686Q - MATEO DOMENE JOSE	700,00
311	E54503719 - HIJOS DE FRANCISCA ANTON ESCLAPEZ	1.111,73
312	B04863254 - ALMACENES CARRION SL	89,82
313	08926273L - ROBERTO MANZANO HERNÁNDEZ	1.540,00
314	B53664124 - CORTINAS Y TEJIDOS VDA DE GASCÓN, S.L.	1.639,55
315	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	715,98
316	52526600M - GARCIA LOPEZ ANTONIO MANUEL	50,60
317	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	188,76
318	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	344,85
319	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	384,13
320	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	72,05
321	B38936522 - ASTRODIDACTIC SLU	72,60
322	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	127,30
323	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	175,03
324	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	236,15
325	B04590659 - FUNERARIA GARCIA SOLER S.L.	943,80

2.3. Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a las certificaciones de obras, las cuales tras un detenido estudio, fueron aprobadas por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

- Certificación nº 2 de la obra de ejecución de estación de servicio en Serón, por importe de 96.618,32€.

3.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Se da cuenta del escrito, registro de entrada 670 del 16/03/2023, presentada por D. José Mateo Domene, con D.N.I. \*\*\*\*168\*\*, como representante del “Club de Fútbol San Roque”, en el cual expone que el club que representa juega en la liga provincial de fútbol de veteranos y esto genera unos gastos difícilmente asumibles por el Club, por lo que solicita una ayuda económica para sufragar parte de los gastos de funcionamiento.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder una subvención de 700 €, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de dicho club.

Asimismo hacer constar que, deberá presentar justificantes de los gastos de funcionamiento, y en el caso de que no justifique la cantidad subvencionada, deberá proceder a la devolución que corresponda al Ayuntamiento.

Segundo.- Que deberá presentar un número de cuenta bancaria donde hacer efectivo el importe de dicha subvención.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña María José Martínez Cidreira, con D.N.I. \*\*\*\*946\*\*, registro de entrada 669 del 16/03/2023, en el que expone que tiene reconocida una discapacidad del 34% y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 1054GCR; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la exención del 100% en el IMCVTM para el vehículo 1054GCR, a partir del 01/01/2024, al tener reconocida la titular del mismo, Dña María José Martínez Cidreira, una discapacidad superior al 33%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Luis Lorenzo Jiménez, con D.N.I. \*\*\*\*058\*\*, registro de entrada 659 del 15/03/2023, en el que expone que ha comprado una vivienda sita en la Plaza Los Remedios 6 y solicita cambio de titularidad del suinistro de agua y del recibo de basura.

Visto que ha presentado la copia de la escritura de compraventa de fecha 16/02/2023, por personal de este Ayuntamiento, encargado del programa

de Haciendas Locales se comprueba que desde el 01/01/2019, el suministro de agua está dado de baja.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder al cambio de titularidad del suministro de agua ya que el mismo está dado de baja.

Segundo.- Notificar al interesado que para proceder al alta en el suministro de agua y alcantarillado de dicha vivienda, deberá hacer efectivo el importe de los derechos de acometida que ascienden a 194,68€, el agua a 172,18 € y el alcantarillado a 22,50, y recoger copia de la resolución de la alcaldía en la que se establecen las condiciones de las acometidas.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Raúl Camenforte Mateo, con D.N.I. \*\*\*\*224\*\*, registro de entrada 609 del 09/03/2023, en el que expone que tiene un vehículo, AL5109AC, matriculado el 18/03/ 1998, por lo que solicita la bonificación correspondiente a un vehículo de más de 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL5109AC, con efectos a partir del 01/01/2024, por tener una antigüedad superior a los 25 años, de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

3.5.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Encarnación Pérez Marín, con D.N.I. \*\*\*\*585\*\*, registro de entrada 565 del 03/03/2023, en el que expone que por no utilizar el servicio de agua y, debido al incremento del coste del mismo, solicitan la baja del contador situado en la parcela 41, polígono 4 en el paraje los Juncarillos.

Vistos los datos que constan en el Programa de Haciendas Locales, resulta que el suministro de agua que hay a nombre de la solicitante es el suministro nº 28001833.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a dar de baja el suministro de agua nº28001833, ubicado en el Polígono 4 Parcela 41.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la empresa HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A, encargada de “Labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón”, para que dé las órdenes oportunas a sus empleados y estos procedan al corte de agua suministro nº28001833, ubicado en el Polígono 4 Parcela 41.

Una vez se haya retirado el contador, se procederá a dar de baja en el Padrón de Hacienda Local de este municipio.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.6.- Se da cuenta del escrito por D. Salvador Linares Márquez, con D.N.I. \*\*\*\*739\*\*, registro de entrada 525 del 01/03/2023, en el que expone que tiene un vehículo, AL1527AF, matriculado el 23/12/1998, por lo que solicita la bonificación correspondiente a un vehículo de más de 25 años de antigüedad, a partir del 23/12/2023; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL1527AF, con efectos a partir del 01/01/2024, por tener una antigüedad superior a los 25 años, de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

3.7.- Se da cuenta del escrito por Dña. Silvia Yeste Cano, con D.N.I. \*\*\*\*412\*\*, registro de entrada 400 del 15/02/2023, en el que expone que tiene una motocicleta, SE6438DV, y solicita la bonificación correspondiente a un vehículo de más de 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación en el que consta como fecha de matriculación el 19/07/200 y ficha técnica en la que consta que se trata de

un vehículo de importación, no obstante, la fecha que consta en el mismo es 15/05/2000.

Así mismo se informa que se ha consultado la Jefatura Provincial de Tráfico y en su base de datos no consta otra fecha anterior 19/07/2000.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- No conceder actualmente la bonificación en el IMCVTM del vehículo SE6438DV, ya que la fecha para aplicar la bonificación sería el 15/05/2025, la fecha que consta en la ficha técnica es 15/05/2000; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

No obstante, si la interesada tiene documentación en la que conste que el vehículo tiene una antigüedad de 25 años, puede presentarla en las dependencias municipales.

Segundo.-Notificar este acuerdo a la interesada.

3.8.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Hinojo López, con D.N.I. \*\*\*\*862\*\*, registro de entrada 500 del 24/02/2023, en el que expone que tiene un vehículo, MU3527U, matriculado el 06/04/1984 y solicita la bonificación correspondiente en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo MU3527U, con efectos a partir del 01/01/2024, por tener una antigüedad superior a los 25 años, de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.-Notificar este acuerdo al interesado.

3.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Gabriel Pérez Rubio, con D.N.I. \*\*\*\*764\*\*, registro de entrada 424 del 12/02/2023, en el que expone que en relación al recibo de agua de agua nº28000660 y solicita corte de

suministro del servicio de agua en la vivienda sita en la Plaza de los Remedios 10.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a dar de baja el suministro de agua nº28000660, ubicado en lade los Remedios 10.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la empresa HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A, encargada de “Labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón”, para que dé las órdenes oportunas a sus empleados y estos procedan al corte de agua suministro nº28000660, ubicado en la Plaza de los Remedios.

Una vez retirado el contador, se procederá a dar de baja en el Padrón de Hacienda Local de este municipio, con efectos del 01/04/2023.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.10.- Se da cuenta del escrito presentado por Dñª. Remedios Domene Martínez, con D.N.I. \*\*\*\*795\*\*, registro de entrada 3280 del 16/12/2022, en el en el que expone que tiene un vehículo, AL3299Z, matriculado el 27/12/1996 y solicita la bonificación correspondiente en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL3299Z, con efectos a partir del 01/01/2023, por tener una antigüedad superior a los 25 años, de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda a solicitar la minoración del recibo de IMCVTM del año 2023, del vehículo AL3299Z, al Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación de Almería.

Tercero.-Notificar este acuerdo a la interesada.

3.11.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Herrerías Torquemada, con D.N.I. \*\*\*\*260\*\*, registro de entrada 671 del 17/03/2023, en

el que solicita la devolución de recibos pagados indebidamente y la anulación de los recibos que aún queden pendientes.

Visto la documentación que consta en estas dependencias, resulta que el recibo de agua y alcantarillado relativo al suministro de agua nº28000720, correspondiente a los períodos 2021/2º, 2021/3º, 2021/4º, 2022/2º, 2022/2º se han dado de baja o minorado y que el recibo pagado por el interesado y que le correspondería la devolución es el del período 2021/1º trimestre.

Tras el estudio de la documentación que consta en estas dependencias y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución del recibo de agua y alcantarillado del suministro nº 28000720, período 2021/1º trimestre, que asciende a 28,16 €:

CUOTA CONSUMO DOMESTICO	0,00
CUOTA MANTENIMIENTO 206	4,86
ALCANTARILLADO (C) 300	10,00
IVA s/AGUA CONTADOR 200	0,00
CANON DE MEJORA AUTONOMICO 211	3,00
IVA S/CANON MEJORA AUTONOMICO 211	0,30
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES 251	10,00

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a hacer efectivo el importe de dicha devolución en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.12.-Se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Maroto Pérez, en representación de George Horacio Lorenzo, con NIE \*\*\*\*524\*\*, registro de entrada 214 del 25/01/2023, en el que solicita cambio de titularidad de recibo de agua suministro 28001536 situado en la Bda. Los Gallegos y domiciliación del mismo.

Adjunta a la solicitud escritura de compraventa de la edificación de fecha 20/12/2022 y recibo de agua correspondiente al 2022/01 del suministro 28001536, a nombre del anterior propietario Robert John Ward Harris.

Vista la documentación presentada, tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº28001536, ubicado en la Barriada Los Gallegos , poniéndolo a nombre del solicitante.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efecto retroactivo, a partir del 01/01/2023.

En cuanto a la domiciliación bancaria, una vez conste el recibo a su nombre y esté disponible para su pago, se podrá realizar la domiciliación bancaria del mismo, realizando la correspondiente solicitud y adjuntando fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de titularidad de la entidad bancaria.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.13.-Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Antonia Pérez Salas, con DNI \*\*\*\*781\*\*, registro de entrada 534 del 02/03/2023, en el que solicita cambio de titularidad de recibo de agua suministro 28000366 situado en la Bda. Los Padillas, el cual estaba a nombre de su marido fallecido D. Orencio Vega Jiménez

Vista la documentación que consta en estas dependencias, tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº28000366, ubicado en la Barriada Los Padillas, poniéndolo a nombre de la solicitante.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efecto retroactivo, a partir del 01/01/2023.

En cuanto a la domiciliación bancaria, una vez conste el recibo a su nombre y esté disponible para su pago, se podrá realizar la domiciliación bancaria del mismo, realizando la correspondiente solicitud y adjuntando fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de titularidad de la entidad bancaria.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.14.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús Sola Pérez, con D.N.I. \*\*\*\*845\*\*, registro de entrada 379 del 13/02/2023, en el en el que expone que tiene un vehículo, B1397UJ, matriculado el 27/12/1996 y solicita la bonificación correspondiente en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros

asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo B1367UJ, con efectos a partir del 01/01/2024, por tener una antigüedad superior a los 25 años, de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda a realizar los cambios oportunos en la base de datos del programa de Haciendas Locales de este Ayuntamiento.

Tercero.-Notificar este acuerdo al interesado.

3.15.-Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Eloisa Bermudez Jiménez, con DNI \*\*\*\*892\*\*, registro de entrada 303 del 01/02/2023, en el que solicita cambio de titularidad de recibo de agua suministro 28000756 situado en el local sito en la Calle Real 115 BJ, el cual estaba a nombre del anterior propietario D. Juan Castaño Pérez, con efectos retroactivos.

Adjunta a la solicitud datos descriptivos del inmueble a nombre de la interesada y recibo del suministro nº 28000756

Vista la documentación que consta en estas dependencias, tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº28000756, ubicado en la Calle Real 115 BJ, poniéndolo a nombre de la solicitante.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efecto retroactivo, a partir del 01/07/2022.

En cuanto a la domiciliación bancaria, una vez conste el recibo a su nombre y esté disponible para su pago, se podrá realizar la domiciliación bancaria del mismo, realizando la correspondiente solicitud y adjuntando fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de titularidad de la entidad bancaria.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.16.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio David Martínez Mancebo, con D.N.I. \*\*\*\*797\*\*, registro de entrada 298 del 06/02/2023, en el en el que expone que tiene un vehículo, GR3699AL, matriculado el 27/10/1996 y solicita la bonificación correspondiente en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las

Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo GR3699AL, con efectos a partir del 01/01/2024, por tener una antigüedad superior a los 25 años, de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda a realizar los cambios oportunos en la base de datos del programa de Haciendas Locales de este Ayuntamiento.

Tercero.-Notificar este acuerdo al interesado.

3.17.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Mateo Garrido, con D.N.I. \*\*\*\*744\*\*, registro de entrada 299 del 06/02/2023, en el en el que expone que tiene un vehículo, A0139DJ, matriculado el 14/10/1997 y solicita la bonificación correspondiente en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo A0139DJ, con efectos a partir del 01/01/2024, por tener una antigüedad superior a los 25 años, de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda a realizar los cambios oportunos en la base de datos del programa de Haciendas Locales de este Ayuntamiento.

Tercero.-Notificar este acuerdo al interesado.

3.18.-Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Pretel García, con DNI \*\*\*\*019\*\*, registro de entrada 524 del 01/03/2023, en el que solicita cambio de titularidad de recibo de agua suministro nº 28000221 situado en una

edificación sita en la Ctra. De Baza de la Bda. la Estación, con efectos desde el 01/10/2022, el cual estaba a nombre de su padre ya fallecido D. José Pretel Fernández.

Adjunta a la solicitud copia del suministro nº 28000221.

Vista la documentación que consta en estas dependencias, tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº 28000221, ubicado en la Ctra. de Baza de la Barriada la Estación, poniéndolo a nombre de la solicitante.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efecto retroactivo, a partir del 01/10/2022.

En cuanto a la domiciliación bancaria, una vez conste el recibo a su nombre y esté disponible para su pago, se podrá realizar la domiciliación bancaria del mismo, realizando la correspondiente solicitud y adjuntando fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de titularidad de la entidad bancaria.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.19.-Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Encarnación Pretel García, con DNI \*\*\*\*893\*\*, registro de entrada 355 del 08/02/2023, en el que solicita cambio de titularidad de recibo de agua suministro nº 28000233 situado en una edificación sita en la Ctra. De Baza de la Bda. la Estación, con efectos desde el 01/10/2022, el cual estaba a nombre de su padre ya fallecido D. José Pretel Fernández.

Adjunta a la solicitud copia del suministro nº 28000233.

Vista la documentación que consta en estas dependencias, tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº 28000233, ubicado en la Ctra. de Baza de la Barriada la Estación, poniéndolo a nombre de la solicitante.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efecto retroactivo, a partir del 01/10/2022.

En cuanto a la domiciliación bancaria, una vez conste el recibo a su nombre y esté disponible para su pago, se podrá realizar la domiciliación bancaria del mismo, realizando la correspondiente solicitud y adjuntando

fotocopia de la cartilla bancaria o certificado de titularidad de la entidad bancaria.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.20.-Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Aurora Rebolledo Martínez, con DNI \*\*\*\*966\*\*, registro de entrada 367 del 10/02/2023, en el que solicita cambio de titularidad de recibo de agua suministro nº 28000178 situado en una edificación sita en el Paraje de Los Donatos, el cual estaba a nombre de su madre ya fallecida, Dña. Josefa Martínez Pérez.

Adjunta a la solicitud copia de adjudicación de herencia de fecha 21/07/2022 y del suministro nº 28000178.

Vista la documentación que consta en estas dependencias, tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº 28000178, ubicado en el Paraje Los Donatos, poniéndolo a nombre de la solicitante.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efecto a partir del 01/04/2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.21.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Dolores Oller Castaño en nombre de su padre, ya fallecido, D. Lucio López Martínez, con D.N.I. \*\*\*\*966\*\*, registro de entrada 367 del 20/03/2023, en el que expone que han pagado el recibo de agua correspondiente al 2022/02 trimestre y hay un error en la toma de datos del contador, ya que la fecha actual hay una lectura de 614m3, por lo que solicita que se devuelva lo pagado en exceso, prorrateando la lectura actual en tres períodos y devolviendo la diferencia.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente en el que consta que en el período 2022/02 se cobró un consumo de 157m3, con una lectura anterior de 525m3 a una lectura posterior de 682m3.

Por unanimidad de los asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar las lecturas tomadas en los distintos periodos de forma que las lecturas queden de la siguiente forma, dado que el recibo 2022/03, se pondrá al cobro próximamente:

2022/04		
Nombre ↓↑	Valor ↓↑	Periodo ↓↑
<input checked="" type="radio"/> CONSUMO	29	<a href="#">2022/04</a>
<input type="radio"/> FECHA ULT.LECTURA	31/12/2022	<a href="#">2022/04</a>

<input type="radio"/>	LECTURA ANTERIOR	585	<a href="#">2022/04</a>
<input type="radio"/>	PROMEDIO CONSUMO	29,2	<a href="#">2022/04</a>
<input type="radio"/>	ULTIMA LECTURA	614	<a href="#">2022/04</a>

#### 2022/03

	Nombre ↓↑	Valor ↓↑	Periodo ↓↑
<input type="radio"/>	CONSUMO	30	<a href="#">2022/03</a>
<input type="radio"/>	FECHA ULT.LECTURA	30/09/2022	<a href="#">2022/03</a>
<input type="radio"/>	LECTURA ANTERIOR	555	<a href="#">2022/03</a>
<input type="radio"/>	PROMEDIO CONSUMO	29,21	<a href="#">2022/03</a>
<input type="radio"/>	ULTIMA LECTURA	585	<a href="#">2022/03</a>

#### 2022/02

	Nombre ↓↑	Valor ↓↑	Periodo ↓↑
<input type="radio"/>	CONSUMO	30	<a href="#">2022/02</a>
<input type="radio"/>	FECHA ULT.LECTURA	30/06/2022	<a href="#">2022/02</a>
<input type="radio"/>	LECTURA ANTERIOR	525	<a href="#">2022/02</a>
<input type="radio"/>	PROMEDIO CONSUMO	29,15	<a href="#">2022/02</a>
<input type="radio"/>	ULTIMA LECTURA	555	<a href="#">2022/02</a>

Segundo- Que una vez realizados los cálculos del recibo 2022/02 le corresponde una devolución por un importe global de 254,96 € (300,86 € - 45,90€).

CUOTA CONSUMO DOMESTICO	13,81 €
CUOTA MANTENIMIENTO 206	4,86 €
ALCANTARILLADO (C) 300	10,00 €
IVA s/AGUA CONTADOR 200	1,38 €
CANON DE MEJORA AUTONOMICO 211	5,40 €
IVA S/CANON MEJORA AUTONOMICO 211	0,54 €
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES 251	10,00 €

**TOTAL 45,90 €**

Tercero.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a hacer efectiva dicha devolución en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la interesada.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.22- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Cano Beltrán, con D.N.I.\*\*\*\*9407\*\*, registro de entrada 407 del 15/02/2023, en el que expone que está interesado en la adquisición de la concesión administrativa de 2

nichos en el Cementerio del Angosto y ha tenido conocimiento de que algún vecino ha renunciado al número 10A y B.

Adjunta justificante de ingreso por la adquisición de dicha concesión.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la concesión administrativa de los nicho sitios en el Cementerio del Angosto, 10A y 10B; haciendo constar que el tiempo de ocupación es a partir de la fecha de la indicada en el punto e) de las ordenanza municipal publicada en el B.O.P 237 del 12/12/2000).

Segundo.- Dar las órdenes para que se procedan a hacer efectivas las anotaciones correspondientes en la base de datos del Registro del Cementerio del Angosto y se expida título de la concesión administrativa a nombre del interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.23.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Martínez Hinojo, con N.I.F\*\*\*\*622\*\*, registro de entrada 698 del 20/03/2023, en el que expone que los recibos de Agua de la Avenida Lepanto, junto al río, número de suministro 28001729, están a nombre de su padre fallecido D. Luis Martínez Pérez, y solicita que se cambio de titularidad de dicho suministro.

Adjunta a la solicitud certificación catastral a su nombre, así copia del recibo de suministro de agua número 28001729.

Vista la documentación que consta en estas dependencias, tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº 28001729, ubicado en edificación sita en la Avda.Lepanto, junto al río, poniéndolo a nombre del solicitante.

Dar las órdenes oportunas al personal encargado del programa de Haciendas Locales, para que se realice el cambio de titularidad en el mismo, con efectos retroactivos a partir del 01/01/2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.24- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio y M<sup>a</sup> Mar Franco Martínez, con D.N.I. 34851397E y 34854039T respectivamente, en el que exponen que tienen la concesión administrativa de un nicho en el Cementerio de Arriba de Serón, el 26 B, a nombre su abuela D<sup>ña</sup>. María Pérez Navarro y solicitan cambio de titularidad del mismo.

Adjunta original de la concesión administrativa, de fecha 20/03/2023, firmada por los herederos, los cuales autorizan el cambio de titularidad.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad de la concesión administrativa del nicho 26B, del Cementerio de Arriba de Serón; haciendo constar que el tiempo de ocupación es el establecido en el punto e) de la ordenanza municipal publicada en el B.O.P 237 del 12/12/2000), a partir de la fecha de la concesión 20/03/1990

Segundo.- Dar las órdenes para que se procedan a hacer efectivas las anotaciones correspondientes en la base de datos del Registro del Cementerio de Arriba de Serón y se expida título de la concesión administrativa a nombre del interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados.

3.25.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Cruz Vilar, con D.N.I. \*\*\*\*575\*\*, registro de entrada 297 del 02/02/2023, en el en el que expone que tiene un vehículo, AL3756Y, matriculado el 10/05/1996 y solicita la bonificación correspondiente en el IMCVTM, al tener una antigüedad superior a 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras el estudio de la documentación presentada y consultados los datos que constan en estas dependencias, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la bonificación del 100% en el IMCVTM para el vehículo AL3756Y, con efectos a partir del 01/01/2024, por tener una antigüedad superior a los 25 años, de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda a realizar los cambios oportunos en la base de datos del programa de Haciendas Locales de este Ayuntamiento.

Tercero.-Notificar este acuerdo al interesado.

3.26.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Moya Rodríguez, con D.N.I. \*\*\*\*764\*\*, registro de entrada 722 del 22/03/2023, en el que expone que tiene un vehículo con matrícula E6933BBP y solicita la exención en el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos al tratarse de un vehículo agrícola; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L

2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Adjunta copia del permiso de circulación y documentación agrícola del tractor, expedida por la Delegación Territorial de Agricultura.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la exención del 100% en el IMCVTM para el vehículo E6933BBp, con vigencia a partir 20/03/2023, al tratarse de un vehículo agrícola; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

4.- LICENCIAS DE OBRAS Y SERVICIOS.

4.1.- SERVICIOS.-

4.1.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio González Marín, con N.I.F. \*\*\*\*525\*\*, registro de entrada 520 del 01/08/2023, en el que solicita acometida de agua para obras a realizar en la Bda. Marchal del Abogado.

Visto que cuando realizó la solicitud de acometida de agua, se le entregó al interesado copia de las condiciones generales establecidas en la resolución de alcaldía de fecha 10/06/2019.

Visto el informe de fecha 13/01/2023, en el que consta:  
"RESPUESTA AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PARA LA CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PARAJE MARCHAL DE EL ABOGADO  
Con fecha 21 de diciembre de 2022 HIDRALIA recibe instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Serón solicitando asesoramiento técnico por parte de D. Antonio González Marín para la conexión a la red de distribución del punto de suministro ubicado en la parcela 9012 del polígono 29 en Serón – 04890, con referencia catastral 04083A029090120000FA.

En respuesta a esta solicitud, y habiendo realizado la inspección pertinente por el personal de HIDRALIA, pasamos a informar lo siguiente:

- Se dispone de red de distribución en la ubicación donde se encuentra la parcela a la cual se puede efectuar la conexión mediante la ejecución de una acometida domiciliaria en el camino por el que pasa la red de Ø 63 mm.
- Se adjunta imagen de la ubicación de la situación del punto de suministro deseado.



Los trabajos necesarios son:

1. Conexión a la red de  $\varnothing$  63 mm que pasa por la vía pública mediante la ejecución de acometida domiciliaria de  $\varnothing$  25 mm, antifraude antes de contador, arqueta de registro y monolito con contador.
2. Parche en asfalto 1 m x 1 m.

En consecuencia, conforme a lo expresado anteriormente, se dispone de infraestructuras con capacidad suficiente para prestar suministro de agua potable.”

Visto que ha sido informada favorablemente la concesión de servicio de agua y alcantarillado en la Comisión de Obras y Servicios celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la conexión a la red municipal de abastecimiento de agua para obras en la Barriada Marchal del Abogado, sujeta a las condiciones establecidas en el informe que antecede.

Esta autorización está sujeta a los condicionantes establecidos en la resolución de la alcaldía de fecha 10/06/2019, entregadas al interesado el día que solicitó el permiso para la acometida.

Previa a la instalación del contador, personal autorizado por el Ayuntamiento deberá emitir informe del estado de las instalaciones donde irá ubicado el contador, por lo que deberá de ponerse en contacto con personal de éste, llamando a los teléfonos 673797974 ó 950426001.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado junto con los recursos pertinentes, indicándole que deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- A hacer las obras necesarias para la colocación del contador en un lugar cómodo, visible y de fácil acceso para las lecturas y revisiones que acuerde efectuar la Administración Municipal.

- A ceder voluntaria y gratuitamente la tubería de agua que adquiera por su cuenta, para el aprovechamiento del servicio que solicita, desde el empalme con la red general hasta la entrada al contador.

- A mantener por su cuenta la tubería que va desde el contador al lugar donde está realizado la obra.

- A dar cuenta de cualquier anomalía que observare en el servicio a la Administración Local o la empresa adjudicataria del servicio de agua, así como a permitir la entrada en su propiedad (vivienda, local, finca...) a los inspectores y encargados de la lectura de los contadores.

- Cumplir con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Suministro de agua potable publicada en el BOP el 26/06/2019 y las condiciones señaladas en la Resolución de la Alcaldía de fecha 10/06/2019.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.